

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Consultora deberá desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que el Contratista ejecutará las obras cumpliendo en forma efectiva con las estipulaciones contenidas en su respectivo contrato, en los diseños y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los proyectos que integran dicho contrato.

La Consultora contará con toda la documentación de la obra para su análisis y seguimiento.

La Consultora será asimismo responsable del control técnico-administrativo de las obras y exigirá que estas se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además, todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar, posibles impactos negativos en el medio ambiente.

La Consultora se encargará de preparar y elevar al Contratante los documentos e informes de la marcha de los trabajos, según las modalidades de práctica para ello y lo que se indique en estos TDR.

La Consultora exigirá que las obras se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, verificando y aprobando:

- El Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle.
- La calidad de los materiales ingresados a la obra conforme a las especificaciones técnicas.
- La correcta ejecución de la obra y su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social en tiempo y forma, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos.

Asimismo deberá:

- Informar todo tipo de reclamo o cuestión técnico-administrativa y
- Realizar la medición y certificación de obra.
- Observar todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar posibles impactos negativos en el medio ambiente, haciendo cumplir las especificaciones ambientales establecidas en el Documento de Licitación.

La Consultora será responsable “per sé” por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales.

2) DURACION DE LOS SERVICIOS - SUSPENSION DE LOS SERVICIOS

Dada su naturaleza, la duración de los servicios de la consultora estará íntimamente relacionada con el plazo de ejecución de las obras, que será de un máximo de 36 meses, con un plazo de garantía de 12 meses, contados a partir de la recepción provisoria. Durante este período de garantía, la Consultora debe estar disponible ante cualquier requerimiento justificado del Contratante. Asimismo, con antelación a la Recepción Definitiva de la obra, debe estar presente y verificar todos los procedimientos inherentes a esta etapa.

En mérito a ello al finalizarse las obras, el plazo de ejecución de los servicios del consultor será de 36 meses, con un plantel de inspección, más los 12 meses, hasta la finalización del plazo de garantía, en que será necesario un equipo de trabajo reducido para el control del estado de los trabajos ejecutados.

Para el caso en que la obra sufra ampliaciones de plazo que resulten con motivo de factores climáticos adversos, y que en conjunto no superen los sesenta (60) días, el plazo de los servicios se extenderá por idéntico plazo, sin que esto signifique modificación alguna en el monto total de dichos servicios.

Para el caso en que la obra tenga una extensión mayor o menor a la prevista en el contrato de obra original, exceptuando el supuesto expresado en el párrafo precedente, la duración del contrato de Inspección se entenderá modificada en idéntico sentido. Sin perjuicio de que el ajuste del plazo de prestación de los servicios deberá reflejarse mediante una modificación del contrato de consultoría, cuando se trate de incrementos en el plazo de obra, su vigencia (para la consultora) operará desde que las ampliaciones (del plazo de obra) fueran aprobadas formalmente por el Contratante.

En todos los demás casos de extensión de plazo o cuando la finalización de la obra se produzca antes de la fecha contractual de terminación, la retribución de la consultora será incrementada o reducida, respectivamente, en la misma proporción del incremento o reducción de los servicios.

En caso de paralización de las obras por causa no imputable a la Consultora, el contrato se entenderá automáticamente suspendido en todos sus efectos, a partir de los quince (15) días corridos de efectuada la notificación a la Consultora por parte del Contratante, sin que la Consultora tenga derecho al cobro de las cuotas convenidas desde la fecha expresada hasta la reanudación de los trabajos. La consultora recibirá en dicho periodo

el pago proporcional correspondiente a los costos fijos de su presupuesto según ello quede establecido en el contrato, los cuales corresponderán a todos aquellos gastos mensuales en los que la consultora deba incurrir durante el periodo de suspensión y que no pudiere razonablemente evitar. En su Oferta económica el proponente deberá declarar dicha proporción respecto al monto total del contrato.

Si la interrupción de los trabajos se prolongase por más de sesenta (60) días corridos, la Consultora tendrá derecho a la rescisión del contrato.

3) PERSONAL Y EQUIPO DE LA CONSULTORA

La Consultora asignará el personal profesional y técnico idóneo a tiempo completo y dedicación exclusiva y a tiempo parcial, en número suficiente, y por el tiempo y períodos necesarios para cumplir cabalmente con la totalidad de las funciones que le serán encomendadas.

Los especialistas que proponga la Consultora deberán actuar en función de las reales y efectivas necesidades que pudieran ser requeridas durante el desarrollo de la Inspección.

La distribución diaria de las horas de trabajo se determinará de manera de adecuarla al horario de trabajo de la Empresa constructora de la Obra.

Las retribuciones por trabajos realizados en horarios extraordinarios y/o durante los días de descanso obligatorio y/o feriados, serán por cuenta de la Consultora, debiendo prever en su propuesta los gastos que ello ocasione.

Personal afectado a la obra

Se establece que la Consultora deberá afectar como mínimo a cada Inspección de Obra, el Plantel Profesional y Técnico y con los antecedentes indicados en el Artículo 24 de este PCP.

Asimismo deberá disponer de suficiente personal de apoyo (ingenieros, sobrestantes de obra, administrativos) para la total y acabada ejecución de las tareas de acuerdo con su propuesta y el alcance establecido en este Pliego.

El Proponente deberá indicar aquellos otros especialistas y/o técnicos que considere necesarios y deberá identificarlos en los Formularios A6, A7-A y A7-B y A8.

Durante la ejecución de sus servicios, la Consultora no podrá sustituir al plantel profesional y técnico nominado, salvo que se acrediten razones extraordinarias y que a juicio del Contratante los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos.

El Contratante podrá exigir el reemplazo de cualquier personal que, a su sólo juicio, observase mala conducta o fuese negligente o incompetente en su trabajo. Todos los gastos que ocasione su retiro serán a cargo de la Consultora.

Equipos

El equipo mínimo que deberá afectar la Consultora es el siguiente:

- 3 vehículos 4 x 4
- 2 vehículos 4 x 2
- 2 Estaciones totales
- 5 Niveles

La Firma Adjudicataria tomará a su cargo todos aquellos insumos (oficinas, equipos, movilidades necesarias, pasajes, traslados, el alojamiento de todo el personal que trabaje en campo, etc.) para el total cumplimiento de sus obligaciones.

4) RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONSULTORA

Las responsabilidades específicas de la Consultora deberán ser cumplidas en forma compatible con los mejores estándares técnicos y siguiendo las prácticas usuales en la prestación de servicios de similar naturaleza a la contratada.

Dichas responsabilidades incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes aspectos:

A) DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.

- Revisar, aprobar y elevar al Contratante, la documentación de proyecto.
- Controlar los cómputos de obra definidos por el Proyectista a los efectos de advertir, previo a la firma del Acta de Replanteo de Obra, cualquier error u omisión en el Proyecto en este aspecto, y luego firmar una declaración jurada en la que conste que se han verificado los cómputos y no se han encontrado errores u omisiones
- Alertar con antelación, sobre posibles problemas relacionados con la liberación de la traza y sobre gestiones con los servicios públicos, para no producir demoras ni daños a terceros.
- Replanteo de puntos fijos de la planialtimetría de la obra, suministrando al Contratista de obra, toda la información topográfica, referente a ubicación de estacas y medidas, que sea necesaria para asegurar el correcto Replanteo de la Obra.

- Revisar y aprobar, de conformidad con el Contratante, los cronogramas físico, de inversión y financiero preparados por la Contratista para la ejecución de las obras, y teniendo en cuenta las limitaciones que pudieran existir por razones de clima u otras circunstancias previsibles.
- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental propuesto por el Contratista y verificar que se corresponde con lo especificado en el Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social y sus Anexos.
- Presentar documentación relacionada al cumplimiento de exigencias impositivas, laborales y seguros de la Contratista.
- Realizar las acciones que correspondan, de acuerdo al Pliego, para que se inicien formalmente los trabajos.
- Suscribir junto al Contratista y el contratante el Acta de inicio de los trabajos, en las condiciones que establezca el Pliego de la obra.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas físico, de inversión y financiero y efectuar las actualizaciones necesarias cuando fueran justificadas.
- Verificar la disponibilidad de personal técnico del Contratista y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones del proyecto.
- Verificar que la Oficina de obra cuente con la documentación mínima necesaria para llevar a término y correctamente la construcción, no debe faltar: Juego Completo de Pliego General de Condiciones y Especificaciones, Cómputos, Presupuestos y Planos, Copia del Acta de Replanteo e Instrucciones adjuntas (si las hubiera), Libro diario de obra, Libro de jornales, Libro de órdenes de servicio a la Contratista, Documentación correspondiente al control de cada ítem de trabajo, Carpeta con copia de los certificados mensuales extendidos a la Contratista, Planillas de marcha de Obra, Planillas diarias de movimiento de materiales comerciales ingresados a Obra, Movimiento de equipos, Copias de Notas e Informes al Contratante, Comprobante de envío de muestras a laboratorios externos (si las hubiera), Documentación de aprobación de Modificaciones de obra (si las hubiera), Copia de los resultados de todos los ensayos correspondientes a la obra.

- Llevar un registro diario de las condiciones meteorológicas: precipitación (pluviógrafo), temperatura, asoleamiento, así como de su efecto en las condiciones de trabajo del contratista.
- Comprobar la existencia de los equipos indicados en la propuesta del Contratista, en número y condición operativa suficiente como para alcanzar los rendimientos programados.
- Verificar que las adquisiciones de materiales y otros suministros se efectúen con la oportunidad necesaria para evitar demoras y paralizaciones en la ejecución de las obras, de acuerdo con el cronograma de trabajo y la forma de ejecución de las tareas.
- Proponer al Contratante cualquier cambio que se estime necesario en los planos y/o lista de cantidades de obra para corregir eventuales errores u omisiones en los documentos del proyecto, que no hayan sido detectados en el mes previo al Acta de Replanteo, o para adecuar los diseños a cualquier variación que pudiera haber ocurrido en las condiciones de la obra, en el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras, optimizando los mismos a fin de evitar mayores inversiones.
- Revisar los Subcontratos de la Contratista, de manera que se asegure que el Subcontratista está al nivel requerido por la envergadura de la Obra.
- Realizar la verificación del Control de Calidad efectuado por el Contratista, verificar la calidad de todos los trabajos, verificar el cumplimiento de los métodos de autocontrol de calidad a ejecutar por el Contratista y realizar ensayos de los materiales incorporados o por incorporar a la obra, según sea necesario como método de auditoría, y toda otra tarea de control y garantía de calidad de las Obras. Deberá mantener un Registro Diario.
- Llevar actualizados, libros de comunicaciones con el Contratista, tales como: Órdenes de Servicio, Notas de Pedidos, Actas, etc., así como también un Libro de Partes Diarios de la obra.
- Vigilar que con motivo de las obras no se produzcan daños a personas, infraestructura o propiedades.
- Comprobar que se han adoptado medidas adecuadas de seguridad en el tránsito, cuando deban ejecutarse desvíos con motivo de los trabajos, garantizando la circulación tanto diurna como nocturna.

- La Inspección deberá aprobar por escrito los trabajos que realice la Contratista, de manera que ésta pueda avanzar en sus tareas. En el caso que no se apruebe un trabajo o se solicite la suspensión de alguna tarea por no cumplir con las condiciones requeridas, deberá hacerse en forma tal, que interfiera lo menos posible con el normal avance de la Obra.
- Realizar mensualmente las mediciones y cálculos necesarios para determinar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista para la ejecución de los certificados; revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de pago presentadas por éste.
- Celebrar reuniones mensuales o con mayor frecuencia si así lo estableciera el Contratante, con el personal del Contratante y con los Contratistas para evaluar el avance de los trabajos, detectar los problemas que pudieran haber surgido y proponer medidas correctivas. Con tal fin se confeccionarán gráficos de control de obra, con los resultados de ensayos y mediciones realizados, utilizando técnicas estadísticas para su interpretación. Se analizarán las tendencias del proceso anterior y se evaluarán las medidas correctivas que correspondan.
- Mantener actualizada la información necesaria para el cálculo de los índices que se aplicarán para realizar la redeterminación de precios y calcular el monto de las redeterminaciones de precios que pudieran corresponder a los Contratistas, según se establecen en el Pliego de Licitación.
- Revisar y dar el visto bueno a las redeterminaciones de precios que presente el Contratista, según lo establecido en el pliego de licitación.
- Revisar y hacer recomendaciones al Contratante relacionadas con posibles multas, reclamos de parte de los contratistas para prórrogas del plazo contractual, pagos por trabajos adicionales, aplicación de cláusulas de reajuste.
- Presentar al Contratante los informes mensuales técnicos y financieros proporcionando información sobre los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.
- Realizar la inspección previa a la Recepción Provisoria de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se hayan cumplido las recomendaciones formuladas antes de emitir el Informe Final para la aceptación de esos trabajos.

- Elaborar los informes finales de obras y la medición sobre la base de la cual se hará la liquidación definitiva de los saldos por pagar al Contratista.
- Elevar al contratante para su aprobación con los comentarios correspondientes, el Informe Final que el Contratista debe presentar de acuerdo con el Pliego de Licitación de la obra.
- Revisar, aprobar y elevar al Contratante los planos finales confeccionados por la Contratista, de los trabajos que vayan a quedar ocultos al final de la Obra, antes que queden ocultos, mostrando todos los elementos del Proyecto, tal como han sido construidos (conforme a obra), y entregarlos al Contratante.
- Presentar a la contratante los Informes Mensuales y las planillas mensuales de asistencia del Equipo Residente en Obra y los Especialistas que actuaron en ese lapso para la aprobación de los pagos mensuales consecutivos a la Consultora.

En los siguientes casos la Inspección de Obra **obtendrá la aprobación del Contratante antes de ejercitar dichas atribuciones:**

- a) emitir una Orden de Servicio que apruebe o rechace a un subcontratista propuesto.
- b) emitir una Orden de Servicio que modifica el plazo de terminación.
- c) emitir una Orden de Servicio que importe una alteración cuantitativa o cualitativa del Contrato que afecte al plazo contractual.
- d) suspender los trabajos.

B) LUEGO DE TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- Revisar, aprobar y elevar al Contratante, los planos finales confeccionados por la Contratista que muestren todos los elementos del proyecto, tal como han sido construidos (conforme a obra), y entregarlos al Contratante dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, siguientes a la Recepción Provisoria de las obras, excepto los planos de los trabajos ocultos que ya debieron ser entregados anteriormente.
- Si lo hubiere, evaluar y elevar para su aprobación el Manual de Operaciones y de Mantenimiento, elaborado por la Contratista, de acuerdo con el Pliego de Licitación de la obra y entregarlos al Contratante.
- Controlar el estado de los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía.

- Frente a la detección de defectos, intimar al contratista para que subsane los mismos en el plazo que corresponda, de acuerdo a la documentación contractual. Asimismo, informará al Contratante sobre las causas de su origen y la eventual atribución de responsabilidad.
- En su caso, realizar las diligencias necesarias para que el Contratante pueda hacer ejecutar los trabajos por terceros, y a cuenta del contratista, cuando éste no hubiese encarado la corrección de defectos en el tiempo de la intimación. A ese efecto, realizará un relevamiento de las tareas necesarias a ejecutar para reparar los defectos y elaborará el cómputo y presupuesto de las mismas.
- En caso que la Contratista debiera efectuar correcciones o reparaciones durante este período a las obras construidas, el Consultor deberá realizar todas las tareas de inspección necesarias para la aprobación de los trabajos, con el mismo alcance que las tareas realizadas por él durante la etapa de construcción.
- Controlar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento a cargo de los contratistas.
- Asistir al Contratante en las tareas de recepción definitiva de los trabajos.
- Todos los informes, ya sean parciales o finales, deberán efectuarse impresos en papel y en soporte digital, en formatos fácilmente reproducibles, tales como Autocad y MS Office.

5) RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS SOCIO-AMBIENTALES DEL CONSULTOR

La presente especificación establece las actividades para asegurar que el Contratista ejecute las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales, que contienen las Medidas de Prevención, Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental y Social previstas para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras, hasta su recepción provisoria, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.

La consultora deberá controlar la aplicación por parte de la Contratista de la Legislación Ambiental vigente, aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, en los ajustes de los diseños y de la planificación para ejecución de la Obra, la construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento de la obra. También deberá aplicar lo establecido en el MGAS del Programa.

En particular, deberá velar por los derechos establecidos en la Constitución Nacional referidos a la materia ambiental (art. 41) y garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, la cual establece en su Artículo 1° los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, de su Decreto Reglamentario N° 2413/02, así como de toda Legislación Provincial y Municipal concurrente.

Deberá cumplir y hacer cumplir durante todo el período del contrato, todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar por estar vigente, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación y en las Circulares.

Es obligación contractual de la consultora asegurar el cumplimiento por parte de la contratista de todas las Especificaciones Técnicas Ambientales-Sociales Particulares incluidas en el pliego.

La consultora deberá incluir en forma separada, o como acápite aparte, en su informe mensual, información sobre el cumplimiento general de sus responsabilidades ambientales y sociales, y en particular sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas ambientales, sobre los avances del Plan de Gestión Ambiental y Social y sus eventuales ajustes, si los hubiere, detallando las medidas de mitigación, los programas, y las instrucciones u órdenes deservicio con injerencia ambiental que se hubiesen producidos en el período abarcado en el informe.

Los informes serán identificados como Informes Ambientales de Seguimiento.

En caso de presentarse situaciones o sucesos extraordinarios, la consultora, informará de manera inmediata a la supervisión sobre dicho evento, sus implicancias, acciones, etc.

La consultora está obligada a considerar las observaciones ambientales de la Supervisión ya desarrollar las acciones requeridas por ésta.

Deberá velar por el estricto cumplimiento de las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aire, aguas subterráneas y superficiales; ruido y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos; manejo y disposición final de efluentes y residuos sólidos asimilables a urbanos, peligrosos y/o patológicos; manejo y permisos de áreas de préstamo y diseño de explotación; protección del patrimonio histórico

cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas en operarios y población afectada por el proyecto; higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos; calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el Área de localización e influencia directa de las obras.

En particular, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas en el punto del hallazgo, comunicar dicho suceso a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda en cada jurisdicción y colaborar con dichas autoridades.

La Consultora tendrá a su cargo el control del Área Ambiental-Social, de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo durante todo el desarrollo de la obra y será el representante del Contratante frente al Contratista. A tal efecto, deberá contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

Será su responsabilidad la constatación de la gestión y obtención de los permisos ambientales, por parte de la contratista, que se requieran para ejecutar el trabajo. A partir del momento de inicio del Contrato, la Consultora será responsable de verificar el análisis y evaluación de los datos climáticos y de los riesgos sísmológicos por parte de la contratista, con el objeto de cotejar el progreso de los mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias. Así como será su exclusiva responsabilidad el control de la confección y cumplimiento de la totalidad de los estudios de análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar las medidas que eviten afectaciones a las obras.

La consultora tendrá como obligación contractual el control y revisión del estudio de ampliación y profundización de la Evaluación del Impacto Ambiental que debe presentar el contratista al finalizar la Etapa de Movilización de Obra, en función de la tecnología constructiva adoptada para la ejecución del proyecto licitado. La consultora deberá definirlos lineamientos generales y asesorar a la contratista en la elaboración de dicho estudio.

Los lineamientos, así como los avances sucedidos, deberán ser incluidos en los informes que la consultora remita a la supervisión.

Al recibirse provisoriamente los trabajos, la consultora deberá presentar un Informe Ambiental Final, con un análisis del cumplimiento de las Medidas de Mitigación, del Plan

de Gestión Ambiental y de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales particulares, y una valoración del desempeño de la contratista en la materia. No se recibirán los trabajos terminados si hubiese obligaciones de carácter ambiental a cargo de la contratista que se encuentren pendientes de cumplimiento.

6) DE LAS OBLIGACIONES DEL QUE RESULTE CONSULTOR CONTRATADO

La consultora será responsable por el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las prestaciones que constituyen el objeto de la presente convocatoria y por los daños y perjuicios que se produzcan por la inejecución total o parcial, o por la ejecución tardía o defectuosa de dichas prestaciones, siempre que tales incumplimientos le sean imputables.

La Consultora utilizará las instalaciones previstas en el pliego de ejecución de obra, entre los que se incluye la ejecución de ensayos en laboratorio.

La consultora utilizará laboratorios aprobados y equipos topográficos (en obra) para realizar los ensayos y mediciones de los materiales, según sea necesario como método de auditoría, control ordinario o garantía de calidad.

Además de la información mensual la Consultora deberá:

- a) Aportar su propio análisis, para que de sus recomendaciones el Contratante obtenga elementos de juicio para tomar decisiones.
- b) Asumir plenamente la responsabilidad de las recomendaciones que emita: el Contratante ejercerá en todo momento el Contralor general de las operaciones encomendadas a la Consultora.

El Contratante impartirá las directivas y sugerencias que estime conveniente y sus decisiones respecto a los problemas planteados serán inapelables, cualquiera sea la naturaleza del conflicto.

Dejase debidamente aclarado que la intervención del Contratante, en cuanto a la aprobación del equipo designado para la inspección de los trabajos, no implica la existencia de una relación jurídica directa ni indirecta con el mismo, razón por la cual la Consultora será única responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y previsionales pertinentes, y mantendrá indemne al Contratante frente a cualquier reclamo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Préstamo CAF 9088 (Etapa I). “Proyecto de Construcción del Acueducto del Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires”. Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.